

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 405-19 que designa al señor Juan Manuel Díaz Genao, viceministro administrativo y financiero del Ministerio de la Juventud. G. O. No. 10960 del 22 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 405-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Juan Manuel Díaz Genao queda designado viceministro administrativo y financiero del Ministerio de la Juventud (vacante).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Juventud para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 406-19 que deroga el artículo 1 del Dec. No. 512-11, que nombró al señor Favio Holguín, ministro consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos. G. O. No. 10960 del 22 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 406-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del Dec. núm. 512-11, del 25 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA